

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V2
		PÁGINA	1 de 3

ACTA No. 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO CO1.PCCNTR.7292848	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO/ OBRA/COMPRÁ/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO) Prestación de servicios profesionales	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA		
NIT 53911103	FECHA DE INICIO 22/01/2025	VALOR DEL CONTRATO \$83.160.000
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁMBITO JURÍDICO PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE LABORES PROPIAS DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUIDO TIEMPO DE PRÓRROGAS) Once (11) meses		FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDO TIEMPO DE PRÓRROGAS) 21/12/2025
NOMBRE DEL INTERVENIOR N. A.		NOMBRE DEL SUPERVISOR JAHIR AGUILAR FAJARDO

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento En el municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, a partir del día ocho (8) de julio de 2025 teniendo en cuenta que, dentro del desarrollo del objeto contractual, se revisó y verificó por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, razón por la cual, de mutuo acuerdo se concertó la terminación anticipada del contrato con finalidad de proceder a revisar la respectiva cuenta de cobro y proceder al trámite para su pago en la actual vigencia fiscal, por las siguientes razones: La contratista OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, solicitó mediante oficio la terminación anticipada del contrato, debido a que se encontraba en proceso de vinculación a un cargo de carrera administrativa, en periodo de prueba el cual le fue notificado por la Alcaldía Municipal de Chía, el día 01 de julio de 2025, mediante el Decreto 0163 el 24 de junio de 2025, (Se adjunta copia del Decreto), y que será aceptado dentro de los términos perentorios establecidos, haciendo uso de su derecho laboral a la vinculación en carrera administrativa, garantizando de esta manera su estabilidad, mérito, acceso a cargos públicos y demás derechos y garantías laborales. Que la terminación anticipada del contrato, no afecta la continua y eficiente prestación del servicio público, a cargo de la entidad, debido a que las actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, se continuarán prestando de manera habitual. Para la terminación anticipada por mutuo acuerdo, se debe dar aplicación al inciso primero del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: <i>"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley"</i>. Al respecto, el artículo 1602 del Código Civil, indica que todo contrato legalmente celebrado, es ley para las partes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales, aspecto por el cual, en desarrollo de la autonomía de la voluntad de las partes del contrato/convenio, las cuales, según esta norma, además de tener la capacidad para comprometerse y obligarse, pueden dar por terminado el contrato, por mutuo acuerdo. Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral. Es de tener en cuenta que, de acuerdo con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO

CÓDIGO

GEC-FT-82-V2

PÁGINA

2 de 3

Que la Entidad verifica que de la contratista OLGA MAGDALENA RODRÍGUEZ DAZA, no existen obligaciones pendientes como multas, sanciones o incumplimientos contractuales a la fecha, por lo que considera conveniente solventar su situación contractual mediante la terminación anticipada, en observancia de las normas vigentes de contratación estatal, permitiendo de esta manera que se resuelva su situación contractual antes de asumir el cargo en carrera administrativa, en el cual ha sido nombrada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
		Descripción del avance
1	Apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en la elaboración, estudio y revisión jurídica de los actos administrativos que se expidan en razón de las diferentes situaciones administrativas que se presenten con los docentes, directivos docentes y el personal administrativo de las I.E.O., así como en los asuntos de competencia del área de talento humano, que requieran trámite jurídico y que le sean asignados por el supervisor del contrato.	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista realizó la sustanciación, revisión y/o ajuste conforme las disposiciones normativas y jurisprudenciales, de cuatrocientos noventa y cuatro (494) situaciones administrativas y por consiguiente de igual número de actos administrativos. Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkiP
2	Apoyar jurídicamente con la proyección de las respuestas que deban ser generadas a derechos de petición, tutelas, solicitudes de antes de control, entre otros, dentro de los términos de ley y conforme a las disposiciones legales vigentes y las indicaciones impartidas por el supervisor, la Dirección Administrativa y Financiera y la Secretaría de Educación como corresponda.	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista organizó la información y proyectó la respuesta a ciento quince (115) trámites emitidos por despachos judiciales entre los que se encuentran autos admonitorios de acción de tutela, cumplimiento de fallos, incidentes de desacato, derechos de petición presentados por ciudadanos, y organismos de control. Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkiP
3	Acompañar desde el campo jurídico, el estudio y asesoría virtual y/o presencial según se determine, con los trámites y procedimientos del personal docente, directivos docentes y personal administrativo de las I.E.O, en referencia a las diversas situaciones administrativas y/o reconocimiento de prestaciones sociales en las que deba intervenir la Secretaría de Educación – Dirección Administrativa y Financiera.	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista atendió dieciocho (18) situaciones en las cuales brindó el apoyo jurídico, esta atención se dio de manera oportuna, buscando contribuir en el correcto desarrollo de los procesos de la Dirección. Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkiP
4	Brindar sustento jurídico en la proyección y elaboración de informes, conceptos, estudios e interpretación de normatividad aplicable al correcto ejercicio de las funciones en el área de talento humano de la Dirección Administrativa y Financiera - Secretaría de Educación Municipal, durante el desarrollo del contrato.	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista realizó apoyo en setenta y un (71) situaciones presentadas, en las cuales sugirió las acciones que podía adelantar la Secretaría de Educación en el marco de las disposiciones legales aplicables a cada caso. Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkiP
5	Apoyar al área de talento humano de la Dirección Administrativa y Financiera, en la elaboración de las respuestas, reportes y/o insumos jurídicos que deban suministrarse en el marco de los requerimientos y procesos realizados por otras dependencias de la administración municipal, en los que tenga competencia la Secretaría de Educación Municipal	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista adelantó setenta (70) trámites encaminados a dar respuesta a las solicitudes e impulsar trámites en otras dependencias de la administración municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V2
		PÁGINA	3 de 3

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
		Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkIP
6	Apoyar el desarrollo de actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera que permitan contribuir con el fortalecimiento institucional para el mejoramiento en el desempeño de la gestión del sector educativo	Respecto del cumplimiento de esta obligación, se ha alcanzado un avance del porcentaje programado, equivalente al 50.25%, el cual se refleja en que durante el periodo comprendido entre el 22 de enero y el 7 de julio de 2025, la contratista apoyó diecinueve (19) actividades propias de la Dirección Administrativa y Financiera, encaminadas al fortalecimiento institucional. Ubicación Evidencia: https://municipiochia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sem_recursoshumanos_chia_gov_co/Em9OoYoB3DNFsAiAP20feEQByN69D-R5E82qRoftKovGGg?e=NCdkIP

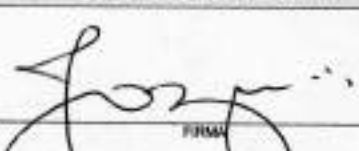
*Utilizar tantas filas como sea necesario según el número de actividades (obligaciones).

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO (a la fecha)					
	DESCRIPCIÓN	A.	VALOR CONTRATADO	B.	VALOR EJECUTADO
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	A1	\$83.180.000	B1	\$41.832.000
2	VALOR DE ADICIONES (SI HAY LUGAR A ELLO).	A2	-	B2	-
3	VALOR EJECUTADO (B1+B2).			B3	\$41.832.000
4	VALOR YA PAGADO AL CONTRATISTA			B4	\$37.800.000
5	VALOR NO EJECUTADO. A3 = (A1+A2) - (B3)	A3	\$41.076.000		
6	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA. (B3-B4)			B5	\$4.032.000
7	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.	A4	\$41.328.000		

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte del supervisor/ interventor del contrato para terminar el contrato por mutuo acuerdo, las partes acuerdan terminar el contrato por mutuo acuerdo y de forma anticipada; con el pago del saldo a favor del contratista las partes manifiestan encontrarse a paz y salvo por todo concepto y el saldo a favor del municipio debe ser liberado del Registro Presupuestal

Para efectos legales, se firma en el municipio de Chía a los Siete (07) días del mes de julio de 2025

SUPERVISOR	INTERVENTOR
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE <u>JAHIR AGUILAR FAJARDO</u>	NOMBRE _____
CARGO <u>Profesional Especializado</u>	IDENTIFICACIÓN _____

CONTRATISTA	SECRETARIO DE DESPACHO
 FIRMA	 FIRMA
NOMBRE <u>OLGA MADGALENA RODRIGUEZ DAZA</u>	NOMBRE <u>NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ</u>
IDENTIFICACIÓN <u>CC No 53911103 de Chía</u>	IDENTIFICACIÓN <u>CC No 52.660.612 de Funza</u>